RESOLUCIÓN No. 063 DEL VEINTE DE MARZO DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTCAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SA-SI-002-2024

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR"***

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0425 de enero de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla y,

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR".***

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el seis (06) de febrero de 2024, la Secretaria General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) estudio previo ii) el aviso de convocatoria; iii) el proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes electrónica cuyo objeto es la: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR",*** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que los documentos definitivos correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes electrónica cuyo objeto es la: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR",*** se publicaron en fecha veintisiete (27) de febrero de 2024 a través de la plataforma SECOP II

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Que el presupuesto oficial del proceso es de **DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($18.136.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Discriminado de la siguiente manera:

GRUPO 1: MOTOS UNIFORMADAS: $14.076.000.000
GRUPO 2: MOTOS NO UNIFORMADAS: $4.060.000.000

Que el Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202400861 del 21 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. 044 del veintisiete (27) de febrero de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SA-SI-002-2024, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II

Que el día el día ocho (08) de marzo de 2024, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica N° SA-SI-002-2024, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA	GRUPOS
1	UT BARRANQUILLA 2024	7/03/2024 10:40 PM	1 Y 2
2	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A	8/03/2024 12:43 AM	2
3	GRUPO MOTORRAD S.A.S	8/03/2024 2:48 AM	2
4	UNIÓN TEMPORAL ULTRAMOTOS 2024	8/03/2024 8:01 AM	2

Que mediante Resolución No. 055 del ocho (08) de marzo de 2024, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día trece (13) de marzo del 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, los proponentes mediante la plataforma SECOP II presentaron los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2024, se publicó informe de habilitación final mediante la plataforma SECOP II.

Que el día veinte (20) de marzo de 2024, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta inversa electrónica No. SA-SI-002-2024.

Que atendiendo a que se presentó un solo proponente para participar en el grupo No.1 no se adelantó subasta inversa electrónica en virtud de lo estipulado en el artículo 6, del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, se realizó la subasta inversa electrónica solo para los proponentes participantes en el grupo No.2

Que en desarrollo de la subasta se realizaron un total de treinta y nueve (39) lances. El menor valor ofrecido en el lance número treinta y nueve (39) fue realizado por el proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S** por el valor de **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L ($17.094.100) IVA Incluido**, de lo cual se dejó constancia en la respectiva acta generada por el sistema en la que consta el valor ofertado y que hace parte integral del acta de audiencia, publicada en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma y en la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos, y al observar que el valor ofertado era inferior al valor mínimo aceptable arrojado en la evaluación económica de las ofertas habilitadas; se solicitó al proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S**, que explicará las razones que justifican su oferta económica y allegara los documentos soportes pertinentes a fin de constatar si los precios ofertados responden a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, y que no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, o si la oferta resulta artificialmente baja.

Que el proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S** allegó dentro del término concedido por la entidad la documentación con el fin de explicar las razones que justifican su oferta económica de acuerdo con la propuesta presentada, y una vez verificada la información presentada la entidad aceptó la justificación indicando que analizada las explicaciones presentadas por el proponente se pudo concluir que se remite estructura de costos, teniendo en cuenta imprevistos, gastos y estableció un margen de utilidad, del mismo modo, presenta respaldo por parte de la empresa ensambladora de la motocicleta ofrecida. Por lo anterior, se concluyó que las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso respecto del grupo 1 al proponente **UT BARRANQUILLA 2024**, conformada por FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. identificada con NIT. 890301886-1 y SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS identificada con NIT. 901127726-3, unión temporal representada por MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.603.274, por valor de **CATORCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($14.076.000.000.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y respecto del grupo 2, al proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S** identificado con NIT 900.910.573-8, sociedad representada legalmente por OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.152.194.001, por valor de **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($4.060.000.000.oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De acuerdo con el informe final de habilitación de las propuestas, lo ocurrido en la audiencia y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica N° **SA-SI-002-2024**, que tiene por objeto la: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR",*** respecto del grupo 1 al proponente **UNION TEMPORAL UT BARRANQUILLA 2024**, conformada por FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. identificada con NIT. 890.301.886-1 con un porcentaje de participación del 5% y SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS identificada con NIT. 901.127.726-3 con un porcentaje de participación del 95%, por valor de **CATORCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($14.076.000.000.oo)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y respecto del grupo 2, al proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S** identificado con NIT. 900.910.573-8, por valor de **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($4.060.000.000.oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente **UNION TEMPORAL UT BARRANQUILLA 2024** a través de su representante, la señora MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.603.274, y al proponente **GRUPO MOTORRAD S.A.S** a través de su representante legal, el señor OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.152.194.001.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el portal SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de sunotificación

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día veinte (20) de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Lucia Aldana Velásquez // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Revisó: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli// Jefe Oficina de Contratación